

## Normativa – Febrero de 2021

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.<sup>1</sup>

**Comunicación "A" 7214 – 04/02/21** | Se adecuan las normas sobre ["Ordenamiento, emisión y divulgación de comunicaciones y comunicados de prensa"](#), incorporando como posibles destinatarios de las comunicaciones "A", "B", "C" y "D" a las casas y agencias de cambio, a los proveedores de servicios de pago y a las infraestructuras del mercado financiero. Adicionalmente, se incluyen a las fiscalías como organismos oficiantes de requerimientos.

**Comunicación "A" 7224 – 11/02/21** | Se modifican las normas sobre ["Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N°260/2020 Coronavirus \(COVID-19\)"](#) estableciendo que las entidades financieras pueden recibir por ventanilla pagos en efectivo por préstamos –bajo el sistema de turnos– en todas sus casas operativas, debiendo observar las normas sanitarias vigentes.

**Comunicación "A" 7225 – 11/02/21** | Se adecuan las normas sobre ["Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales"](#), incorporando la "Cuenta especial repatriación de fondos -Aporte solidario y extraordinario. Ley 27.605". Se establece que los bancos comerciales de primer grado que habiliten a sus clientes a operar con cajeros automáticos –propios o ajenos– deberán abrir la mencionada cuenta a la orden exclusivamente de las personas humanas o sucesiones indivisas alcanzadas por el referido aporte, a los fines de efectuar la correspondiente repatriación de fondos. El monto proveniente de la repatriación de las tenencias de moneda extranjera y/o del resultado de la realización de los activos financieros situados en el exterior deberá ser acreditado en estas cuentas, las que serán abiertas a ese único fin a solicitud de los sujetos obligados al pago del aporte.

**Comunicación "A" 7227 – 25/02/21** | En el marco de la ["Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME"](#) se incrementa del 65% al 100% el cómputo de las financiaciones desembolsadas desde el 16/10/2020 con destino al capital de trabajo, descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos, que las entidades financieras pueden imputar como defecto de aplicación del cumplimiento del cupo del 30% que debe destinarse a la financiación de proyectos de inversión.

---

<sup>1</sup> Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).